

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122835

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de octubre de 2010, con el N° 10-122835-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Sicpa Holding SA., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO Y SISTEMA PARA EL CONTROL DE LA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2008/002713 del 14 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21702, notificado por fijación en lista el 27 de noviembre de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-122835-00006-0000 del 04 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 70 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina

"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122835

5.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste un sistema y un método de control para la estimación de volúmenes de producción totalmente automática de cada artículo individual producido en una línea de producción, operable para controlar y contar de manera precisa y fiable los artículos producidos, incluso en casos en los que los artículos estén en contacto entre sí; y para el seguimiento de estos. Para resolver el problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un procedimiento de control de una producción de artículos en una línea de producción por medio de datos de control comprendidos en cada uno de dichos artículos, incluyendo dichos datos de control, datos de identificación codificados y un patrón de marca; y un sistema de control en una línea de producción por medio de los datos de control comprendidos en cada uno de los artículos que comprende una unidad de conteo, un lector de datos de identificación, una unidad de control, una unidad de formación de imágenes y una unidad de procesamiento de imágenes.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de marzo de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2004/0228526	"System and method for color characterization using fuzzy pixel classification with application in color matching and color match location"	18/Noviembre/2004
D2	US 2003/0158795	"Quality management and intelligent manufacturing with labels and smart tags in event-based product manufacturing"	21/Agosto/2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122835

El documento D1¹ divulga un sistema y método para medir la similitud de imágenes multicolor y para localizar las regiones de una imagen objetivo que tiene información de color, que concuerda, hasta un cierto punto con la información de color de una plantilla (Pág. 1, resumen).

El documento D2² divulga un sistema, un método y medios implementados por computador para almacenar durante un proceso los datos asociados con el material. También divulga un método para adquirir, almacenar y reportar la información de productividad, desperdicio y tiempo perdido en un sistema de manufactura (Pág. 1, resumen).

5.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 20 está referida a: *"Un sistema de control para controlar una producción de artículos en una línea de producción por medio de datos de control comprendidos en cada uno de dichos artículos, incluyendo dichos datos de control datos de identificación codificados y un patrón de marca..."* (Ver página 36 del radicado N° 10-122835-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 20, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un contador.	No menciona	En el nivel de máquinas (216), una red de máquinas (222) que incluye dispositivos PLC (236) u otros

1 <http://www.google.com/patents/US20040228526>

2 <http://www.google.com/patents/US20030158795>
Página 3 de 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122835

		sistemas sensores, provee datos a un servidor HMI (224) equipado con un software de control tal como Wonderware (Pág. 26, Párr. 245, Fig. 9, Pág. 1, Párr. 12).
Un primer lector.	Una cámara (112) (Pág. 5, Párr. 71, Fig. 2).	El código de la etiqueta inteligente puede ser leída por un escáner, el cual puede ser un dispositivo portable posicionado cerca de la etiqueta para obtener la lectura, o un dispositivo estacionario, el cual lee la etiqueta mientras ésta se acerca al lector (Pág. 13, Párr. 153, Pág. 21, Párr. 208).
Un controlador.	Un procesador (Pág. 17, reivindicación 32).	Los datos de los sensores son reenviados al controlador (176) en donde son empleados los bien conocidos principios del control de procesos para controlar el sistema (Pág. 24, Párr. 233, Fig. 6).
Una unidad de formación de imágenes.	Una cámara (112) (Pág. 5, Párr. 71, Fig. 2).	No menciona
Una unidad de procesamiento de imágenes	La figura 1 ilustra un computador (102) el cual realiza el análisis de caracterización de color de una plantilla y puede usar la información determinada en el análisis para localizar regiones de la imagen objetivo que coincidan con la plantilla (Pág. 5, Párr. 66).	Los lectores RFID pueden ser reemplazados con escáners ópticos, dispositivos de análisis de imágenes, dispositivos de detección química, entre otros para que las tecnologías de medios de identificación de lectura sean usadas (Pág. 14, Párr. 158).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 20 porque divulgan sistemas de control de la producción en una línea de producción.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 20 y el sistema de D1 es que no se menciona el contador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122835

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 20 y el sistema de D2 es que no se menciona la unidad de formación de imágenes.

El efecto que logra el incluir el contador es que provee datos de conteo al control del sistema.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para proveer datos de conteo al control del sistema?".

Sin embargo, la utilización de la unidad de conteo para proveer datos de conteo al control del sistema, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un sistema de administración de inventarios en un sistema de manufactura (Pág. 2, Párr. 18), en el cual, al nivel de máquinas (216), una red de máquinas (222) que incluye dispositivos PLC (236) u otros sistemas sensores, provee datos a un servidor HMI (224) equipado con un software de control tal como Wonderware (Pág. 26, Párr. 245, Fig. 9, Pág. 1, Párr. 12). El código de las etiquetas inteligentes pueden ser leídas por un escáner, el cual puede ser un dispositivo portable posicionado cerca de la etiqueta para obtener la lectura, o un dispositivo estacionario, el cual lee la etiqueta mientras ésta se acerca al lector (Pág. 13, Párr. 153, Pág. 21, Párr. 208). Los datos de los sensores son reenviados al controlador (176) en donde son empleados los bien conocidos principios del control de procesos para controlar el sistema (Pág. 24, Párr. 233, Fig. 6).

En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en la materia, incluiría el contador de D2 en el sistema de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 20 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 21 a 38 no mencionan alguna característica que haga inventivo el sistema de la reivindicación 20, por lo cual se considera que no son inventivas.

Asimismo, el sistema reclamado en la reivindicación 55 de la presente solicitud no es inventivo, teniendo en cuenta que está referida a: *"Un sistema de control para controlar una producción de artículos en una línea de producción por medio de datos de control comprendidos en cada uno de dichos artículos..."* (Ver página 42 del radicado N° 10-122835-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 55, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la

Página 5 de 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122835

técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Un contador.	No menciona	En el nivel de máquinas (216), una red de máquinas (222) que incluye dispositivos PLC (236) u otros sistemas sensores, provee datos a un servidor HMI (224) equipado con un software de control tal como Wonderware (Pág. 26, Párr. 245, Fig. 9, Pág. 1, Párr. 12).
Un controlador.	Un procesador (Pág. 17, reivindicación 32).	Los datos de los sensores son reenviados al controlador (176) en donde son empleados los bien conocidos principios del control de procesos para controlar el sistema (Pág. 24, Párr. 233, Fig. 6).
Una unidad de formación de imágenes.	Una cámara (112) (Pág. 5, Párr. 71, Fig. 2).	No menciona
Una unidad de procesamiento de imágenes.	La figura 1 ilustra un computador (102) el cual realiza el análisis de caracterización de color de una plantilla y puede usar la información determinada en el análisis para localizar regiones de la imagen objetivo que coincidan con la plantilla (Pág. 5, Párr. 66).	Los lectores RFID pueden ser reemplazados con escáners ópticos, dispositivos de análisis de imágenes, dispositivos de detección química, entre otros para que las tecnologías de medios de identificación de lectura sean usadas (Pág. 14, Párr. 158).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 55 porque divulgan sistemas de control de la producción en una línea de producción.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 55 y el sistema de D1 es que no se menciona el contador.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 55 y el sistema de D2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122835

es que no se menciona la unidad de formación de imágenes.

El efecto que logra el incluir el contador es que provee datos de conteo al control del sistema.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿cómo modificar el sistema conocido en D1 para proveer datos de conteo al control del sistema?".

Sin embargo, la utilización de la unidad de conteo para proveer datos de conteo al control del sistema, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un sistema de administración de inventarios en un sistema de manufactura (Pág. 2, Párr. 18), en el cual, al nivel de máquinas (216), una red de máquinas (222) que incluye dispositivos PLC (236) u otros sistemas sensores, provee datos a un servidor HMI (224) equipado con un software de control tal como Wonderware (Pág. 26, Párr. 245, Fig. 9, Pág. 1, Párr. 12). El código de las etiquetas inteligentes pueden ser leídas por un escáner, el cual puede ser un dispositivo portable posicionado cerca de la etiqueta para obtener la lectura, o un dispositivo estacionario, el cual lee la etiqueta mientras ésta se acerca al lector (Pág. 13, Párr. 153, Pág. 21, Párr. 208). Los datos de los sensores son reenviados al controlador (176) en donde son empleados los bien conocidos principios del control de procesos para controlar el sistema (Pág. 24, Párr. 233, Fig. 6).

En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en la materia, incluiría el contador de D2 en el sistema de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 55 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 56 a 70 no mencionan alguna característica que haga inventivo el sistema de la reivindicación 55, por lo cual se considera que no son inventivas.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante que indica que "... los fragmentos objetados por definir usos que pueden dársele a la invención, no corresponden a usos, sino a características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente", esta Oficina le recuerda al solicitante que las diferentes configuraciones, funciones, usos y/o resultados que acompañan una característica técnica tangible, pueden brindar claridad al objeto de la invención; sin embargo, estas no le brindan novedad y/o nivel inventivo a la solicitud. Cabe recalcar que, para definir un producto se deben incluir las

Página 7 de 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122835

características técnicas tangibles y la interrelación de las mismas, por lo tanto, los usos, funciones, resultados y/o configuraciones son omitidos del análisis comparativo con el estado de la técnica.

De igual manera, los documentos D1 y D2, incluidos como estado de la técnica de la presente solicitud, se encuentran en el mismo campo técnico de la invención en cuestión, puesto que estos divulgan; una máquina de visión artificial, la cual describe técnicas de localización de color que pueden ser usadas en varios tipos de procesamiento de imagen (Pág. 5, Fl. 25, Párr. 0070); y un administrador de cantidad y manufactura inteligente con etiquetas y etiquetas inteligentes en un producto manufacturado (Pág. 1, Fl. 21, Párr. 0002); correspondientemente. Por lo cual, es evidente que los documentos anteriormente citados están relacionados con los procesos de manufactura y en particular con la identificación de los productos manufacturados, con respecto a un patrón particular.

Asimismo, los documentos del estado de la técnica D1 y D2 revelan cada una de las características técnicas incluidas dentro de las reivindicaciones dependientes 20 y 55 y, contrario a lo expuesto por la solicitante, el sistema redundante mencionado en el radicado bajo el No. 10-122835-00006-0000 no se encuentra divulgado en dichas reivindicaciones, por lo tanto, este no se consideró dentro de la presente Resolución.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 19 y 39 a 54, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 20 a 38 y 55 a 70, por carecer de nivel inventivo como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, a: "SISTEMA DE CONTROL PARA DETERMINAR EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS EN UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN".

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA DETERMINAR EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS EN UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122835

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA DETERMINAR EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS EN UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN"

Clasificación IPC: B 65 G 43/08 // 47/00.

Reivindicación(es): 1 a 19 y 39 a 54 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-122835-00006-0000.

Titular(es): SICPA HOLDING SA.

Domicilio(s): Prilly, Vaud, Suiza.

Inventor(es): Philippe Amon, Myron Seto y Joao Augusto Scheid Budzinsky.

Prioridad(es) N°: PI 0800754-3 **Fecha:** 25 de marzo de 2008 **País:** BR.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2008/002713 **Fecha:** 14 de octubre de 2008.

Vigente desde: 14 de octubre de 2008 **Hasta:** 14 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 20 a 38 y 55 a 70, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37578

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

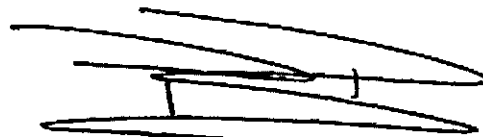
Rad. PCT/10-122835

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Sicpa Holding SA., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓